

ANEXO V. IMPORTES E INTENSIDAD DE AYUDA POR LÍNEA POR EDLP.

1. EDLP ESTRATEGIA DE EDLP INTEGRAL “NUESTRAS RAÍCES, NUESTRO FUTURO. POR UN DESARROLLO SOSTENIBLE E INTELIGENTE”.

MEDIDA	LÍNEA	BENEFICIARIOS	TIPO DE PROYECTO	INTENSIDAD DE LA AYUDA	IMPORTES
M.1 Territorio Emprendedor, Innovador y de Oportunidades	L.1 Creación de nuevas actividades, mejoras de pequeñas empresas y creación y mejora de comercio minorista	Personas físicas o jurídicas de derecho privado así como agrupaciones de personas físicas o jurídicas tales como Comunidades de Bienes que no sean grandes empresas.	Productivo / Capítulo VII	- Proyectos que han obtenido más de 70 puntos: 45% de los gastos subvencionables. - Proyectos que han obtenido entre 56 y 70 puntos: 40% de los gastos subvencionables. - Proyectos que han obtenido entre 40 y 55 puntos: 35% de los gastos subvencionables.	- Importe mínimo de inversión: 6.000 € - Importe máximo de ayuda: 60.000 € ⁽¹⁾
M.2 Programa Raíces	L.2 Creación, ampliación o acciones de mejora de la competitividad de microempresas de transformación de productos agrícolas	Personas físicas o jurídicas de derecho privado así como agrupaciones de personas físicas o jurídicas tales como Comunidades de Bienes que no sean grandes empresas	Productivo / Capítulo VII	- Proyectos que han obtenido más de 70 puntos: 45% de los gastos subvencionables. - Proyectos que han obtenido entre 56 y 70 puntos: 40% de los gastos subvencionables. - Proyectos que han obtenido entre 40 y 55 puntos: 35% de los gastos subvencionables.	- Importe mínimo de inversión: 3.000 € ⁽²⁾ - Importe máximo de ayuda: 60.000 € ⁽³⁾
M.3 Programa Territorio Experiencias	L.3 Diversificación de oferta turística y desarrollo de nuevos productos. Modernización y mejora de calidad de servicios turísticos	Personas físicas o jurídicas de derecho privado así como agrupaciones de personas físicas o jurídicas tales como Comunidades de Bienes que no sean grandes empresas	Productivo / Capítulo VII	- Proyectos que han obtenido más de 70 puntos: 45% de los gastos subvencionables. - Proyectos que han obtenido entre 56 y 70 puntos: 40% de los gastos subvencionables. - Proyectos que han obtenido entre 40 y 55 puntos: 35% de los gastos subvencionables.	- Importe mínimo de inversión: 3.000 € ⁽⁴⁾ - Importe máximo de ayuda: 120.000 € ⁽⁵⁾
M.4 Programa Paisa	L.4.1 Activación vida cultural y acciones de promoción	Asociaciones, fundaciones, comunidades de regantes y consejos reguladores, y otras entidades sin ánimo de lucro, incluidas sus uniones y federaciones	No productivo / Capítulo IV	100% de los gastos subvencionables.	- Importe mínimo del proyecto: 3.000 € - Importe máximo de ayuda: 18.000 €

M.4 Programa Paisa	L.4.2. Patrimonio natural y el paisaje Patrimonio rural y cultural	Ayuntamientos y Mancomunidades	No productivo / Capítulo VII	100% de los gastos subvencionables.	-Importe mínimo de inversión: 10.000 € -Importe máximo de ayuda: 150.000 € ⁽⁶⁾
M.4 Programa Paisa	L.4.3. Patrimonio natural y el paisaje. Patrimonio rural y cultural	Asociaciones, fundaciones, comunidades de regantes y consejos reguladores, y otras entidades sin ánimo de lucro, incluidas sus uniones y federaciones	No productivo / Capítulo VII	100% de los gastos subvencionables.	-Importe mínimo de inversión: 10.000 € -Importe máximo de ayuda: 150.000 € ⁽⁶⁾
M.5 Programa Cooperación, Calidad de Vida y Cohesión social	L.5.1 Servicios dotacionales y equipamiento, transformación digital y cohesión social, integración e igualdad	Ayuntamientos y Mancomunidades	No productivo / Capítulo VII	100% de los gastos subvencionables.	-Importe mínimo de inversión: 6.000 € -Importe máximo de ayuda: 60.000 € ⁽⁷⁾
M.5 Programa Cooperación, Calidad de Vida y Cohesión social	L.5.2 Servicios dotacionales y equipamiento, transformación digital y cohesión social, integración e igualdad	Asociaciones, fundaciones, comunidades de regantes y consejos reguladores, y otras entidades sin ánimo de lucro, incluidas sus uniones y federaciones	No productivo / Capítulo VII	100% de los gastos subvencionables.	-Importe mínimo de inversión: 6.000 € -Importe máximo de ayuda: 60.000 € ⁽⁷⁾

(1) Excepto para proyectos de apertura y modernización de comercios minoristas en núcleos pequeños, cuyo importe máximo es de 24.000 €

(2) Para proyectos de creación de nuevas microempresas agroalimentarias o proyectos piloto demostrativos: 10.000 €; para proyectos de ampliación, modernización y mejora de la competitividad de industrias existentes: 6.000 €; para acciones de comercialización y promoción de productos locales: 3.000 €

(3) Para creación de puntos de venta directa en explotaciones y talleres: 24.000 €; para adquisición de infraestructuras portátiles para ferias y mercados: 10.000 €; para acciones de promoción y difusión de la producción local: 18.000 €; para desarrollo de nuevos canales de comercialización: 18.000 € si el promotor es una agrupación de productores, o 6.000 € si es una empresa individual

(4) Para proyectos de creación de nuevas empresas turísticas y para modernización y adaptación de alojamientos rurales: 10.000 €; para modernización de restaurantes: 6.000 €; para digitalización de microempresas y pymes turísticas: 3.000 €

(5) Para modernización de restaurantes: 60.000 €; para digitalización de microempresas y pymes turísticas: 6.000 €

(6) Para recuperación y mejora de hábitats, senderos e itinerarios naturales; puesta en valor de recursos naturales y paisajísticos con fines interpretativos; gestión de riesgos climáticos; economía circular; y rehabilitación y conservación del patrimonio construido: 120.000 €; para custodia del territorio, recuperación del patrimonio inmaterial y activación cultural del territorio: 18.000 €

(7) Para proyectos de cohesión social, inclusión e igualdad de oportunidades: 30.000 €; para iniciativas de cooperación público-privada o intersectorial y para acciones de fomento del turismo colaborativo en el territorio: 18.000 €

2. EDLP “ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO 2023-2027 NORDESTE DE LA REGIÓN DE MURCIA QUEREMOS VERTE CRECER”.

MEDIDA	LÍNEA	BENEFICIARIOS	TIPO DE PROYECTO	INTENSIDAD DE LA AYUDA	IMPORTE
M. 1	L.1 Nordeste, espacio de vida	Entidades públicas de carácter local, con ámbito territorial inferior al provincial	No productivos / Capítulo VII	100% del gasto subvencionable	- Inversión mínima por proyecto: 3.000 € - Importe máximo de ayuda: 60.000 €
M. 2	L.2 Nordeste, destino singular	Entidades públicas de carácter local, con ámbito territorial inferior al provincial	No productivos / Capítulo VII	100% del gasto subvencionable	- Inversión mínima por proyecto: 3.000 € - Importe máximo de ayuda: 60.000 €
M. 3	L.3 Nordeste, calidad diferenciada	Personas físicas o jurídicas de derecho privado, así como las agrupaciones de personas físicas tales como las Comunidades de Bienes, que no sean grandes empresas.	Productivo / Capítulo VII	50% del gasto subvencionable	- Inversión mínima por proyecto: 3.000 € - Importe máximo de ayuda: 80.000 €
M.4	L.4 Nordeste, diversifica	Personas físicas o jurídicas de derecho privado, así como las agrupaciones de personas físicas tales como las Comunidades de Bienes, que no sean grandes empresas.	Productivo / Capítulo VII	50% del gasto subvencionable	- Inversión mínima por proyecto: 3.000 € - Importe máximo de ayuda: 80.000 €
M.5	L.5.1 Nordeste, Participa	Asociaciones, fundaciones, comunidades de regantes y consejos reguladores, y otras entidades sin ánimo de lucro, incluidas sus uniones y federaciones	No Productivo / Capítulo VII	100% del gasto subvencionable	- Inversión mínima por proyecto: 1.500 € - Importe máximo de ayuda: 25.000 €
M.5	L.5.2 Nordeste, participa	Asociaciones, fundaciones, comunidades de regantes y consejos reguladores, y otras entidades sin ánimo de lucro, incluidas sus uniones y federaciones	No Productivo / Capítulo IV	100% del gasto subvencionable	- Gasto mínimo por proyecto: 1.500 € - Importe máximo de ayuda: 25.000 €

3. EDLP CAMPODER “CREANDO UN ESPACIO DE VIDA”.

MEDIDA	LÍNEA	BENEFICIARIOS	TIPO DE PROYECTO	INTENSIDAD DE LA AYUDA	IMPORTE
M. 1	L.1 Campoder, Territorio Activo	- Personas físicas o jurídicas de derecho privado que desarrollen una actividad empresarial o vayan a desarrollarla tras la ejecución de la operación y que no sean grandes empresas. - Comunidades de bienes u otras entidades de tipo comunal que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las inversiones o actividades que motiven la concesión de la subvención y que no sean grandes empresas.	Productivos / Capítulo VII	50% del gasto subvencionable	- Importe mínimo de inversión: 3.000€ - Importe máximo de ayuda: Existen tres límites (general, ampliado en menor escala y ampliado en mayor escala según se cumplan las condiciones establecidas en la respectiva convocatoria) • Límite general: menor o igual a 50.000 € (1) • Límite ampliado en menor escala: mayor de 50.000 € y menor o igual a 100.000 € (2) • Límite ampliado en mayor escala: mayor de 100.000 € y menor o igual a 150.000 € (3) • Otras limitaciones: (4)
M.2	L.2 Campoder, Espacio de Ocio	Entidades públicas de carácter local, con ámbito territorial inferior al provincial	No productivos / Capítulo VII	100% del gasto subvencionable	- Importe mínimo de inversión: 3.000€ - Importe máximo de ayuda: Existen tres límites (general, ampliado en menor escala y ampliado en mayor escala según se cumplan las condiciones establecidas en la respectiva convocatoria) • Límite general: menor o igual a 50.000 € (1) • Límite ampliado en menor escala: mayor de 50.000 € y menor o igual a 100.000 €. (2) • Límite ampliado en mayor escala: mayor de 100.000 € y menor o igual a 150.000 € (3) • Otras limitaciones (4)
M.3	L.3 Campoder, Territorio Habitable	Entidades públicas de carácter local, con ámbito territorial inferior al provincial	No productivos / Capítulo VII	100% del gasto subvencionable	- Importe mínimo de inversión: 3.000€ - Importe máximo de ayuda: Existen tres límites (general,

					ampliado en menor escala y ampliado en mayor escala según se cumplan las condiciones establecidas en la respectiva convocatoria) • Límite general: menor o igual a 50.000 € (1) • Límite ampliado en menor escala: mayor de 50.000 € y menor o igual a 100.000 €. (2) • Límite ampliado en mayor escala: mayor de 100.000 € y menor o igual a 150.000 € (3) • Otras limitaciones (4)
M.4	L.4.1 Campoder, Capital Social	Asociaciones, fundaciones, comunidades de regantes y consejos reguladores, y otras entidades sin ánimo de lucro, que no se consideren administraciones públicas.	No productivos / Capítulo IV	100% del gasto subvencionable	- Importe mínimo de inversión: 3.000€ - Importe máximo de ayuda A) Acciones no incluidas en el punto B: 15.000 € B) Servicios de proximidad para personas mayores, personas con discapacidad o de servicios relacionados con la conciliación: Existen tres límites (general, ampliado en menor escala y ampliado en mayor escala según se cumplan las condiciones establecidas en la respectiva convocatoria) • Límite general: menor o igual a 50.000 € (1) • Límite ampliado en menor escala: mayor de 50.000 € y menor o igual a 100.000 €. (2) • Límite ampliado en mayor escala: mayor de 100.000 € y menor o igual a 150.000 € (3) • Otras limitaciones (4)
M.4	L.4.2 Campoder, Capital Social	Asociaciones, fundaciones, comunidades de regantes y consejos reguladores, y otras entidades sin ánimo de lucro, que no se consideren administraciones públicas.	No productivos / I Capítulo VII	100% del gasto subvencionable	- Importe mínimo de inversión: 3.000€ - Importe máximo de ayuda: A) Acciones no incluidas en el punto B: 15.000 € B) Equipamiento servicios de proximidad para personas mayores, personas con discapacidad o de servicios relacionados con la conciliación: Existen tres límites (general, ampliado en menor escala y ampliado en mayor escala según se cumplan las condiciones establecidas en la respectiva convocatoria) • Límite general: menor o igual a 50.000 € (1) • Límite ampliado en menor escala: mayor de 50.000 € y menor o igual a 100.000 €. (2) • Límite ampliado en mayor escala: mayor de 100.000 € y menor o igual a 150.000 € (3) • Otras limitaciones (4)

(1) Límite general: Menor o igual a 50.000 euros:

- Se cumplirán las condiciones de selección generales.

- En el caso de la M.1, además, se creará empleo neto.

(2) Límite ampliado en menor escala:

Mayor de 50.000 € y menor o igual a 100.000 euros

Además de las condiciones de selección general, deberá cumplir:

- Proyectos que presenten un informe de su huella hídrica y que justifiquen que emplean elementos que conduzcan a la eficiencia hídrica. El informe técnico sobre la huella hídrica deberá indicar que se produce un ahorro superior al 20 % en el uso de recursos hídricos, en el caso de proyectos que supongan una modernización o ampliación. Del mismo modo, se entenderá cumplido este requisito si el informe indica que la actividad no implica el consumo de recursos hídricos. En el caso de proyectos de nueva creación, el informe deberá acreditar que los equipos e instalaciones previstos resultan eficientes en el uso de recursos hídricos, indicando que los mismo mejoran el uso de los recursos hídricos en un porcentaje superior al 20 % del consumo convencional.
- Proyectos que presenten un informe de su huella de carbono y que justifiquen que emplean elementos que conduzcan a su reducción en comparación con los sistemas convencionales. Del mismo modo, se entenderá cumplido este requisito si el informe indica que la actividad no genera huella de carbono.
- Proyectos que alcancen el 50 % de la puntuación máxima.

En el caso de no cumplir con las condiciones indicadas, el proyecto contará con un límite de ayuda de 50.000 euros (LÍMITE GENERAL), siempre que se cumplan las condiciones de selección generales y se cree empleo neto (esto último sólo en el caso de la M1).

(3) Límite ampliado en mayor escala:

Mayor de 100.000 € y menor o igual a 150.000 euros

Además de las condiciones de selección general, deberá cumplir:

- En el caso de la M1, proyectos que generen empleo en una ratio 1 UTA/50.000 euros, salvo en el caso de proyectos desarrollados por ayuntamientos.
- Proyectos que presenten un informe de su huella de hídrica y que justifiquen que emplean elementos que conduzcan a la eficiencia hídrica. El informe técnico sobre la huella hídrica deberá indicar que se produce un ahorro superior al 20 % en el uso de recursos hídricos, en el caso de proyectos que supongan una modernización o ampliación. Del mismo modo, se entenderá cumplido este requisito si el informe indica que la actividad no implica el consumo de recursos hídricos. En el caso de proyectos de nueva creación, el informe deberá acreditar que los equipos e instalaciones previstos resultan eficientes en el uso de recursos hídricos, indicando que los mismo mejoran el uso de los recursos hídricos en un porcentaje superior al 20 % del consumo convencional.
- Proyectos que presenten un informe de su huella de carbono y que justifiquen que emplean elementos que conduzcan a su reducción en comparación con los sistemas convencionales.
- Proyectos que alcancen el 70 % de la puntuación máxima.

En el caso de no cumplir con las condiciones indicadas, el proyecto contará con un límite de ayuda de 100.000 euros (LÍMITE AMPLIADO EN MENOR ESCALA), si se cumplen las condiciones establecidas para el mismo; o de 50.000 euros (LÍMITE GENERAL), en el caso de no cumplir las condiciones de los límites ampliados, siempre que se cumplan las condiciones de selección generales y se cree empleo neto (esto último sólo en el caso de la M1).

(4) Otras limitaciones:

- Los proyectos relacionados con estudios o formación deben ser solicitados por entidades con domicilio en el ámbito de esta EDLP. No superarán los 10.000 euros.
- El desarrollo de cualquier app o aplicación informática se planteará como complemento al objeto principal de la operación que sea objeto de solicitud de ayuda, debiendo garantizar su mantenimiento y funcionamiento durante los cinco años posteriores a su justificación, circunstancia que se acreditará en el momento de

certificación de la ayuda y que podrá ser objeto de control en el período indicado. No superarán los 20.000 euros.

- Cualquier otra limitación que determinen los desarrollos normativos que afectan a esta EDLP.

4. EDLP “LA VEGA CRECE CON EUROPA”.

MEDIDA	LÍNEA	BENEFICIARIOS	TIPO DE PROYECTO	INTENSIDAD DE LA AYUDA	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
M 1	L.1 Creación y modernización de empresas no agrícolas	Personas físicas o jurídicas de derecho privado, así como las agrupaciones de personas físicas tales como las comunidades de bienes que no sean grandes empresas.	Productivos / Capítulo VII	35% del gasto subvencionable, pudiendo incrementarse el porcentaje en los siguientes casos: a) 40% fomento de la igualdad de oportunidades b) 40% acciones innovadoras c) 40% utilización de energías limpias y/o disminución o valorización de residuos o emisiones (especialmente GEI), disminución de la huella de carbono, o medidas específicas de eficiencia energética, ahorro de agua, regeneración de suelo o sostenibilidad ambiental en general. d) 40% generación de redes de cooperación dentro del territorio. e) 40% si el promotor es una empresa de economía social. f) 43% si el proyecto cumple 2 de los criterios definidos en los apartados a) al e). g) 45% si se cumplen 3 o más de los criterios definidos en los apartados a) al e).	- Importe mínimo: 500 € - Importe máximo: 100.000 €
M.2.	L.2 Creación y modernización de empresas agrícolas y agroalimentarias	Personas físicas o jurídicas de derecho privado, así como las agrupaciones de personas físicas tales como las comunidades de bienes que no sean grandes empresas.	Productivos / Capítulo VII	30% del gasto subvencionable, pudiendo incrementarse el porcentaje en los siguientes casos: a) 35% fomento de la igualdad de oportunidades b) 35% acciones innovadoras c) 35% utilización de energías limpias y/o disminución o valorización de residuos o emisiones (especialmente GEI), disminución de la huella de carbono, o medidas específicas de eficiencia energética, ahorro de agua, regeneración de suelo o sostenibilidad ambiental en general. d) 35% generación de redes de cooperación dentro del territorio. e) 35% si el promotor es una empresa de economía social. f) 37% si el proyecto cumple 2 de los criterios definidos en los apartados a) al e). g) 40% si se cumplen 3 o más de los criterios definidos en los apartados a) al e).	- Importe mínimo: 500 € - Importe máximo: 50.000 €
M.3.	L.3.1 Servicios básicos	Personas físicas o jurídicas de derecho privado, así como las agrupaciones de personas físicas tales como las comunidades de bienes que no sean grandes empresas.	Productivos / Capítulo VII	Porcentaje de ayuda: 35% del gasto subvencionable, pudiendo incrementarse el porcentaje en los siguientes casos: a) 40% fomento de la igualdad de oportunidades b) 40% acciones innovadoras c) 40% utilización de energías limpias y/o disminución o valorización de residuos o emisiones (especialmente GEI), disminución de la huella de carbono, o medidas específicas de eficiencia energética, ahorro de agua, regeneración de suelo o sostenibilidad ambiental en general. d) 40% generación de redes de cooperación dentro del territorio. e) 42% si contribuye a la mejora de la conciliación de la vida laboral y familiar. f) 42% si el promotor es una empresa de economía social o entidades sin ánimo de lucro g) 43% si el proyecto cumple 2 de los criterios definidos en los apartados a) al e). h) 45% si se cumplen 3 o más de los criterios definidos en los apartados a) al e).	- Importe mínimo: 500 € - Importe máximo: 60.000 €
M. 3	L.3.2 Servicios básicos	Entidades públicas de carácter local, con ámbito territorial inferior al provincial.	No productivos / Capítulo VII	100% del gasto subvencionable	- Importe mínimo: 500 € - Importe máximo: 85.000 €
M.3	L.3.3 Servicios básicos	Asociaciones, fundaciones, comunidades de regantes y consejos reguladores, y otras entidades sin ánimo de lucro, incluidas sus uniones y federaciones	No productivos / Capítulo VII	90% del gasto subvencionable	- Importe mínimo: 500 € - Importe máximo: 85.000 €
M.4.	L.4.1. Patrimonio natural, cultural y tradiciones	Entidades públicas de carácter local, con ámbito territorial inferior al provincial	No productivos / Capítulo VII	100% del gasto subvencionable	- Importe mínimo: 500 € - Importe máximo: 85.000 €
M.4.	L.4.2. Patrimonio natural, cultural y tradiciones	Asociaciones, fundaciones, comunidades de regantes y consejos reguladores, y otras entidades sin ánimo de lucro, incluidas sus	No Productivos / Capítulo IV	90% del gasto subvencionable	- Importe mínimo: 500 € - Importe máximo: 85.000 €

		uniones y federaciones			
M. 5.	L.5 Formación y dinamización	Asociaciones, fundaciones, comunidades de regantes y consejos reguladores, y otras entidades sin ánimo de lucro, incluidas sus uniones y federaciones	No productivos / Capítulo IV	90% del gasto subvencionable	- Importe mínimo: 1.000 € - Importe máximo: 15.000 €

5. "ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL TERRITORIO SIERRA ESPUÑA 2023-2027"

MEDIDA	LÍNEA	BENEFICIARIOS	TIPO DE PROYECTO	INTENSIDAD DE LA AYUDA	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
M. 1	L1.1 Realizar acciones y proyectos y apoyar operaciones que promuevan la igualdad, la integración social y un mejor acceso a los servicios públicos de toda la población rural.	Asociaciones sin ánimo de lucro, organizaciones agrarias, agrupaciones de productores, fundaciones y ONG's sin ánimo de lucro.	No productivos / Capítulo IV	Hasta el 100% del gasto subvencionable	- Importe mínimo: 2.000 € - Importe máximo: 20.000 €
M. 1	L1.2 Realizar acciones y proyectos y apoyar operaciones que promuevan la igualdad, la integración social y un mejor acceso a los servicios públicos de toda la población rural.	Entidades locales.	No productivos / Capítulo VII	Hasta el 100% del gasto subvencionable	- Importe mínimo: 2.000 € - Importe máximo: 130.000 €
M. 2	L2.1 Realizar acciones y proyectos y apoyar operaciones que mejoren la sostenibilidad y la seguridad de la movilidad rural.	Entidades locales.	No productivos / Capítulo VII	Hasta el 100% del gasto subvencionable	- Importe mínimo: 2.000 € - Importe máximo: 34.890,58 €
M. 3	L3.1 Realizar acciones y proyectos y apoyar operaciones para conservar, recuperar, restaurar e interpretar la cultura rural y el patrimonio cultural y natural.	Asociaciones sin ánimo de lucro, organizaciones agrarias, agrupaciones de productores, fundaciones y ONG's sin ánimo de lucro.	No productivos / Capítulo IV	Hasta el 100% del gasto subvencionable	- Importe mínimo: 2.000 € - Importe máximo: 15.000 €
M. 3	L3.2 Realizar acciones y proyectos y apoyar operaciones para conservar, recuperar, restaurar e interpretar la cultura rural y el patrimonio cultural y natural.	Entidades locales.	No productivos / Capítulo VII	Hasta el 100% del gasto subvencionable	- Importe mínimo: 2.000 € - Importe máximo: 130.000 €
M. 3	L3.3 Realizar acciones y proyectos y apoyar operaciones para conservar, recuperar, restaurar e interpretar la cultura rural y el patrimonio cultural y natural.	Asociaciones sin ánimo de lucro, organizaciones agrarias, agrupaciones de productores, fundaciones y ONG's sin ánimo de lucro.	No productivos / Capítulo VII	Hasta el 100% del gasto subvencionable	- Importe mínimo: 2.000 € - Importe máximo: 19.000 €

M.4	L4.1 Realizar acciones y proyectos y apoyar operaciones para diversificar la economía agraria, valorizar el producto local y estimular el emprendimiento en actividades bioeconómicas y circulares.	Asociaciones sin ánimo de lucro, organizaciones agrarias, agrupaciones de productores, fundaciones y ONG's sin ánimo de lucro.	No productivos / Capítulo IV	Hasta el 100% del gasto subvencionable	- Importe mínimo: 2.000 € - Importe máximo: 20.000 €
M.4	L4.2 Realizar acciones y proyectos y apoyar operaciones para diversificar la economía agraria, valorizar el producto local y estimular el emprendimiento en actividades bioeconómicas y circulares.	Personas físicas o jurídicas, así como las agrupaciones sin personalidad jurídica tales como las Comunidades de Bienes, que sean microempresas, pertenecientes al sector primario o dedicadas a la comercialización y/o transformación de los productos agrarios, ganaderos o forestales.	Productivo / Capítulo VII	Hasta el 45% del gasto subvencionable	- Importe mínimo: 2.000 € - Importe máximo: 130.000 €
M.5	L5.1 Realizar acciones y proyectos y apoyar operaciones que fomenten el asociacionismo, la participación de la sociedad y los sectores económicos en la toma de decisiones y el desarrollo de capacidades para la resolución de problemas desde la colectividad.	Personas físicas o jurídicas, así como las agrupaciones sin personalidad jurídica tales como las Comunidades de Bienes, que sean microempresas, no pertenecientes al sector primario ni dedicadas a la comercialización y/o transformación de los productos agrarios, ganaderos o forestales.	Productivo / Capítulo VII	Hasta el 45% del gasto subvencionable	- Importe mínimo: 2.000 € - Importe máximo: 130.000 €
M.6	L6.1 Realizar acciones y proyectos y apoyar operaciones que fomenten el emprendimiento en ecoturismo, en la mejora de la calidad y la sostenibilidad de empresas y servicios y la creación, mejora y promoción de recursos y experiencias turísticas.	Asociaciones sin ánimo de lucro, organizaciones agrarias, agrupaciones de productores, fundaciones y ONG's sin ánimo de lucro.	No productivos / Capítulo IV	Hasta el 100% del gasto subvencionable	- Importe mínimo: 2.000 € - Importe máximo: 20.000 €
M.6	L6.2 Realizar acciones y proyectos y apoyar operaciones que fomenten el emprendimiento en ecoturismo, en la mejora de la calidad y la sostenibilidad de empresas y servicios y la creación, mejora y promoción de recursos y	Entidades locales.	No productivos / Capítulo VII	Hasta el 100% del gasto subvencionable	- Importe mínimo: 2.000 € - Importe máximo: 90.000 €

	experiencias turísticas.				
M.6	L6.3 Realizar acciones y proyectos y apoyar operaciones que fomenten el emprendimiento en ecoturismo, en la mejora de la calidad y la sostenibilidad de empresas y servicios y la creación, mejora y promoción de recursos y experiencias turísticas.	Personas físicas o jurídicas, así como las agrupaciones sin personalidad jurídica tales como las Comunidades de Bienes, que sean microempresas, no pertenecientes al sector primario ni dedicadas a la comercialización y/o transformación de los productos agrarios, ganaderos o forestales.	Productivos / Capítulo VII	Hasta el 45% del gasto subvencionable	- Importe mínimo: 2.000 € - Importe máximo: 130.000 €